



ENTRE RIOS

ORDENANZA 9621/2017

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

Declárese espacios libres de discriminación por Orientación Sexual e identidad de Género a los ámbitos de los Centros de Salud Municipales, Postas Sanitarias y demás dependencias de la Sub Secretaría de Salud.

Sanción: 14/09/2017; Promulgación: 09/10/2017;
Boletín Oficial 23/10/2017.

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de ordenanza:

Artículo 1º.- Declárese espacios libres de discriminación por Orientación Sexual e identidad de Género a los ámbitos de los Centros de Salud Municipales, Postas Sanitarias y demás dependencias de la Sub Secretaría de Salud y/o la que en un futuro la reemplace; tendiendo a la concientización y erradicación de la discriminación por el sólo hecho de tener una determinada orientación sexual e identidad de género, donde todos y todas podamos acceder sin ser vulnerados/das, fortaleciendo así la calidad del servicio de Salud, que intervienen en la atención primaria de Salud de la Municipalidad de Paraná.

Art. 2º.- Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 14 de setiembre de 2017

Josefina B. Etienot; Presidente H. Concejo Deliberante.

Rodrigo Devinar; Secretario H. Concejo Deliberante.

